



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral que se pretende adelantar en nombre de CARLOS AUGUSTO JARAMILLO RENDON contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y AFP PORVENIR S.A., luego de haberse estudiado la demanda y sus anexos, de conformidad con el art. 28 del C.P.L. se ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se cumpla con el siguiente requisito:

1. Aporte certificado de existencia y representación de la codemandada AFP PROTECCION S.A.
2. De conformidad con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, deberá aportar con la demanda, el canal digital donde deberá ser notificado el señor Carlos Augusto Jaramillo Rendón, quien es demandante en el proceso.
3. Deberá suscribirse el escrito de demanda por un solo apoderado judicial, teniendo en cuenta quien es apoderado principal y quien apoderado sustituto, pues no puede actuar en el proceso simultáneamente más de un apoderado judicial, art. 75 del C.G.P.

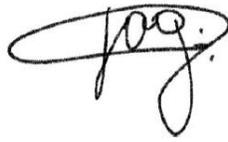
La parte demandante, aportará constancia de remisión por el mismo medio usado para la remisión de la demanda inicial a la parte demandada, del escrito con el que pretende subsanar el requisito solicitado en el presente auto.

Se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora en calidad de apoderada principal a la Dra. **Mónica Vanesa Arboleda Diosa** portadora de la tarjeta profesional 183.349 del C.S. de la J., y en calidad de apoderada sustituta a la Dra. **Paula Andrea Carvajal Hincapié** portadora

05001-31-05-005-2021-00183-00
Inadmite Demanda

de la TP No. 124.804 de conformidad con las facultes conferidas en el memorial poder allegado con la demanda.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICÓ:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° **049** fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **06 de julio de 2021** a las 08:00 a. m.



Juan Carlos Plaza Chavarría
Secretario (E)

AP